

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G06381891 SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE EUROPA, Bloque: 5, Piso: E, Puerta: C

Badajoz 06004 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: badajoz1@sindicatopide.org

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Número de registro: REGAGE21e00005314888
Fecha y hora de presentación: 20/04/2021 12:30:50
Fecha y hora de registro: 20/04/2021 12:30:50
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: A11016235 - Consejería de Educación y Empleo
Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura
Nivel de administración: Administración Autónoma

Asunto: Registro_Consej_retirada_modif_instruc_prueba_diagnost

Expone: Que se ha publicado la "Instrucción 5/2021, de la Secretaría General de Educación, por la que se regula la evaluación individualizada de tercero de educación primaria en los centros de educación primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2020/2021" en la cual advertimos que para la elaboración de las pruebas se han utilizado como referentes los estándares de aprendizaje evaluables que especifican los criterios de evaluación de las áreas del currículo que contribuyen de manera significativa al desarrollo de las competencias de Lengua Castellana y Matemáticas.

Que entra en contradicción con lo establecido en "Instrucción 13/2020, de 2 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Educación, referente a la organización de las actividades lectivas semipresenciales y no presenciales, la evaluación del aprendizaje del alumnado y otros aspectos de la organización y funcionamiento de los centros educativos y del sistema educativo en su conjunto, durante el curso 2020-2021" en la que se contempla que en el primer trimestre del curso 2020/2021 se repasen los contenidos del curso anterior (alumnos que estaban en 2º de Primaria donde el proceso de lectoescritura se afianza) para reforzar los mismos por lo que la secuenciación de los contenidos mínimos está siendo diferente a cursos anteriores.

Solicita: Que sea retirada y modificada dicha instrucción al ser inviable una prueba de diagnóstico en estas circunstancias en Primaria pero sobre todo teniendo en cuenta que el ritmo de aprendizaje y las situaciones que se están viviendo en los centros son totalmente nuevas y adaptativas, pues puede provocar situaciones de estrés en todos los implicados en el proceso educativo, además de ser discriminatorio en todos aquellos alumnos afectados de algún modo por la pandemia Covid-19.

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

En la pestaña Búsqueda de registros de rec.redsara.es, podrá consultar el estado de la presentación de este registro